



D. Germán Millán Datit
Diputado provinc
Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 174.

Sábado 29 de Abril.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 28 de Abril de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de Lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamiento, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 29 de Abril de 1899.

El Gobernador,

El Marqués de Riocabado.

Exposición al público del amillaramiento de la riqueza.

Cumbre.

Exposición al público de la Matrícula industrial.

Logrosán.

Malpartida de Plasencia.

Abadía.
Villamesía.
Herreruela.
Aldeanueva del Camino.
Torquemada.
Escorial.
Majadas.
Piedras Albas.
Carrascalejo.
Portezuelo.
Jarandilla.
Castañar de Ibor.
Toril.
Aldea del Cano.

Exposición al público del Padrón de Cédulas Personales.

Logrosán.
Campillo de Deleitosa.
Malpartida de Plasencia.
Serradilla.
Herreruela.
Escorial.
Aldeanueva del Camino.
Torquemada.
Piedras Albas.
Carrascalejo.
Granja de Granadilla.
Castañar de Ibor.
Toril.

Exposición al público del Registro Fiscal y Edificios Solares.

Tejeda.
Logrosán.
Viandar.
Abadía.
Torquemada.
Escorial.
Riolobos.
Aechuche.
Majadas.
Piedras Albas.
Gata.
Arco.
Castañar de Ibor.
Toril.
Aldea del Cano.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Don Luis Marquez Matos, vecino de esta capital, ha registrado una mina de hierro con el nombre de «Olvido» correspondiéndola el número 4.867 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje que llaman Cancho del Guijo, del término municipal de Deleitosa; lindando al Norte con tierras de Isabel Carrasco, al Sur con tierras cuyos dueños se ignoran, al Este con tierra de José Moreno, y al Oeste con tierra de Francisco Rey y Antonio Nieto; verificando la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón al Norte de un pozo antiguo de la mina cadudada Gallega y á dos metros de su boca, desde dicho punto de partida, se medirán hacia el Norte-Este 100 metros para colocar la primera estaca; de primera á segunda, 300 metros al Norte Oeste; de segunda á tercera, 300 metros al Sur-Oeste; de tercera á cuarta, 600 metros al Sur Este; de cuarta á quinta, 300 metros al Norte-Este y desde quinta 300 metros al Norte-Oeste, para cerrar las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 19 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Fabian Ochagavia Ochagavia, vecino de Aldea-Moret, (Cáceres), ha registrado una mina de fosfato con el nombre de «San Luis» correspondiéndola el número 4.862 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje Cordel de las Minas, entre la carretera de Mérida y el Alcornocal de Santa Ana y terreno baldío, en término de esta capital; linda por Norte con Cordel y dehesa de Santa Ana y Matamoros, Saliente y Poniente con Cordel y dehesa también de Santa Ana y Matamoros, aquella de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Abrantes, y ésta del Excmo. Sr. Duque de Fernan Nuñez; verificando la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un pozo de 5 á 6 metros de profundidad y á 26 metros al Oeste de la colada del dicho Cordel en el kilómetro 7; del punto de partida en dirección Este, se medirán 50 metros para la primera estaca; de esta en dirección Norte, 200 para la segunda; de esta en dirección Oeste, 100

para la tercera; de esta al Sur, 400 para la cuarta; de esta al Noroeste, 200 la quinta, y de esta al Norte, 200 hasta llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 22 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COMISION LIQUIDADORA

DE LA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

INSTRUCCIONES á que han de atenderse las Zonas de reclutamiento para satisfacer por su conducto los alcances á repatriados de Filipinas, regresados á bordo de los vapores *Cachemire*, *Isla de Luzón*, *León XIII* y *Monserrat*, que arribaron á Barcelona en los meses de Enero y Febrero últimos, cuyas expediciones trajeron sus alcances librados contra el Ministerio de Ultramar, y tiene ya en su poder esta Comisión Liquidadora para proceder á su inmediato pago.

Primera. Los pagos por las Zonas se harán tan sólo á los interesados causantes de los créditos.

Segunda. Los causa-habientes de los fallecidos harán directamente á esta Comisión la reclamación de alcances, y por este Centro se tramitarán los expedientes prevenidos para comprobar su derecho en la forma establecida, pudiendo verificarse el pago, bien personándose en este Centro, ó por medio de giro, según se interese.

Tercera. A los interesados que residan en Madrid se les pagará en la Comisión Liquidadora de la Caja General de Ultramar, previa presentación del pasaporte, así como á cualquier otro que residiendo fuera, haga en dicho Centro la reclamación. Los demás se presentarán á los señores Jefes de las Zonas de Reclutamiento de la demarcación en que tengan fijada su residencia.

Cuarta. Los interesados presentarán sus pases á los señores Jefes de Zona, los que tomarán de ellos las notas necesarias para llenar los impresos de reclamación de alcances que al efecto se les adjuntan, devolviendo dichos documentos una vez conocidos los suministros que aparezcan facilitados.

Quinta. Los días 15 y 30 de cada mes, se cerrarán las relaciones de reclamación de alcances, y firmadas por el Jefe de la Zona serán remitidas á esta Comisión Liquidadora, manifestando en el oficio de remisión la Sucursal del Banco de España ó casa de giro por la que les sea más conveniente hacerlo efectivo.

Sexta. Esta Comisión en vista de las anteriores relaciones, abrirá un expediente á cada individuo, y de los alcances con que figuran en las remitidas por sus Cuerpos desde Filipinas, les deducirán los socorros de estancia á 75 céntimos cada uno, y cuotas que hayan percibido del Depósito de Barcelona y de las Zonas por cuenta de dichos alcances, más 30 pesetas para responder al cargo de prendas que se le hayan facilitado, bien en Port-Said, bien por el Depósito de Barcelona, y de reintegrarles en su día la diferencia que resultare.

Séptima. Formalizado el precedente ajuste, esta Comisión remitirá á las Zonas un recibo por cada individuo, del alcance final que le resulte, y una nota de dicho ajuste para que se entregue al interesado, en la que constará también el quebranto de giro.

Octava. Inmediatamente que las Zonas reciban las letras que por el total de los alcances de cada relación les serán remitidas por esta Comisión Liquidadora, me darán aviso, á fin de subsanar algún extravío; y tan luego las hagan efectivas, procederán al pago de alcances, firmando los interesados los recibos y talones que á ellos van unidos, donde se hará constar el conocimiento de la firma de los perceptores, devolviéndose ambos comprobantes una vez verificados todos los pagos comprendidos en una misma relación.

Novena. Los Jefes de Zona al verificar los pagos, estamparán en los pasaportes que les han de presentar, la siguiente nota: *En este día se satisfacen al individuo comprendido en este pasaporte..... pesetas..... céntimos, por sus alcances, hecho el descuento de lo suministrado y las treinta pesetas que se retienen para responder á prendas. Fecha.—Firma.—Sello.*

Décima. Si el estado de salud de algún repatriado le imposibilitase su presentación en la Zona, dará aviso á la Guardia civil del puesto más inmediato, para que ésta se haga cargo del pase y lo entregue al Jefe de la Zona, efectuando por su conducto el cobro de alcances, cuyo auxilio debe prestarse por el citado Instituto, en armonía á lo dispuesto en Real Orden circular, fecha 1.º de Septiembre de 1898 (D. O. número 194), para los repatriados de Cuba.

Undécima. Esta Comisión y los Jefes de Zona procurarán dar á estas Instrucciones la mayor publicidad, á fin de que lleguen á noticia de los interesados.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El General Inspector, Calixto Amarrelle.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Consumos.

Ejercicio de 1898-99.

Circular.

El día 31 del mes de Marzo último, terminó el plazo para la remisión á esta oficina de las certificaciones de las actas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos y asociados acordando los medios para hacer efectivos en el próximo ejercicio de 1899-900 los cupos de Consumos, Sal. Alcoholes é Impuestos transitorio y recargos.

Como quiera que á pesar de haber transcurrido dicho plazo y de haberse advertido oportunamente por Circular de esta dependencia publicada en el número 130 de este periódico, correspondiente al día 11 de Febrero último el cumplimiento de este servicio, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no hayan enviado á esta Administración aquellas certificaciones, la misma les advierte por medio de la presente Circular, que si inmediatamente no cumplen el servicio expresado, se nombrarán Comisionados plantones con las dietas de 5 pesetas que á su costa pasen á sus pueblos respectivos á recoger referidos documentos, sin perjuicio de exigirles todas las demás responsabilidades que correspondan.

Pueblos.

Aldea del Obispo.
Almaráz.
Arroyo del Puerco.
Belvis de Monroy.
Cabezo.
Cabezuela.
Caminomorisco.
Campo (villa.)
Cañamero.
Carcaboso.
Casas de Don Antonio.
Casillas de Coria.
Descargamaría.
Fresnedoso.
Garganta la Olla.
Gargantilla.
Garrovillas.
Gordo.
Granja de Calzadilla.
Guijo de Granadilla.
Hernán-Pérez.
Holgüera.
Jarilla.
Marchagáz.
Mata de Alcántara.
Millanes.
Miravel.
Monroy.
Montehermoso.
Morcillo.
Cedillo.
Collado.
Navalmoral de la Mata.
Navalvillar de Ibor.
Pedroso.
Peraleda de la Mata.
Portezuelo.
Puerto de Santa Cruz.
Salorino.
San Martín de Trevejo.
Santa Ana.
Santa Cruz de la Sierra.
Santibañez el Alto.
Talavera la Vieja.
Torno.
Torrejon el Rubio.
Valverde de la Vera.
Villa del Rey.
Villanueva de la Vera.
Villar de Plasencia.
Zarza la Mayor.

Cáceres 26 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, Leopoldo Bremón.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

De conformidad con lo preceptuado en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería ha acordado que la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial, Urbana, Carruajes de lujo y Minas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se verifique en los pueblos por las entidades que á continuación se expresan en el mes de Mayo próximo.

Zona de Alcántara.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Alcántara los días del 7 al 9.
Brozas, el 8 y 9.
Ceclavín, el 8 y 9.
Estorninos, el 8 y 9.
Mata de Alcántara, el 8 y 9.
Piedras Albas, el 8 y 9.
Villa del Rey, el 8 y 9.
Zarza la Mayor, el 8 y 9.

Zona de Cáceres.

Recaudador, D. Luis González Borrero.

Cáceres, los días del 1 al 15.
Aliseda, el 1 y 2.
Aldea del Cano, el 12 y 13.
Arroyo del Puerco, del 19 al 22.
Casar de Cáceres, del 15 al 17.
Malpartida de Cáceres, del 3 al 5.
Sierra de Fuentes, el 9 y 10.
Torreorgaz, el 23 y 24.
Torrequemada, el 7 y 8.

Zona de Coria.

Recaudador, D. Julian Sanchez Dominguez.

Coria, los días del 21 al 24.
Cachorrilla, el 21 y 22.
Calzadilla, el 10 y 11.
Campo (villa), el 7 y 8.
Casas de Don Gómez, el 13 y 14.
Casillas de Coria, el 24 y 25.
Guijo de Coria, el 7 y 8.
Guijo de Galisteo, el 7 y 8.
Holgüera, el 19 y 20.
Huélaga, el 11 y 12.
Morcillo, el 16 y 17.
Moraleja, del 11 al 13.
Pescueza, el 23 y 24.
Portaje, el 22 y 23.
Pozuelo, el 4 y 5.
Riolobos, el 16 y 17.
Torrejuncillo, del 16 al 20.
Villanueva de la Siera, el 4 y 5.

Zona de Garrovillas.

Recaudador, D. Evaristo González.

Acehuche, los días del 16 al 18.
Arco, el 24 y 25.
Cañaveril, del 21 al 23.
Casas de Millan, del 10 al 12.
Hinojal, el 16 y 17.
Monroy, del 5 al 7.
Navas del Madroño, del 5 al 7.
Pedroso, el 7 y 8.
Portezuelo, el 5 y 6.
Santiago de Campo, el 13 y 14.
Talaván, del 9 al 11.
Garrovillas, del 20 al 24.

Primera Zona de Hervás.

Recaudador, D. Santo González.

Hervás, los días del 1 al 4.
Aldeanueva del Camino, del 15 al 17.
Abadía, el 12 y 13.
Baños, del 22 al 24.
Garganta de Bejar, el 19 y 20.

Gargantilla, el 5 y 6.
Segura, el 8 y 9.

Segunda Zona de Hervás.

Recaudador, D. Rafael Batuecas.

Granadilla, los días 17 y 18.
Granja, el 21 y 22.
Casas del Monte, el 5 y 6.
Guijo de Granadilla, del 7 al 9.
Jarilla, el 3 y 4.
Mohedas, del 3 al 15.
Zarza de Granadilla, el 19 y 20.
Ahigal, del 10 al 12.

Tercera Zona de Hervás.

Recaudador, D. Jancinto Santos.

Aceituna, los días 13 y 14.
Cabezo, el 15 y 16.
Caminomorisco, el 9 10.
Casar de Palomero, el 23 y 24.
Casares, el 9 y 10.
Cerezo, el 21 y 22.
Marchagáz, el 5 y 6.
Nuñomoral, el 12 y 13.
Palomero el 17 y 18.
Pesga, el 11 y 12.
Pinofranquado, el 7 y 8.
Rivera Oveja, el 3 y 4.
Santa Cruz de Paniagua, el 15 y 16.
Santibañez el Bajo, el 19 y 20.

Primera Zona de Hoyos.

Recaudador, D. Cayo Mateos.

Acebo, los días 16 y 17.
Cilleros, el 18 y 19.
Eljas, el 22 y 23.
Perales.
San Martín de Trevejo, el 8 y 9.
Valverde del Fresno, el 11 y 12.
Villamiel, el 14 y 15.

Segunda Zona de Hoyos.

Recaudador, D. Saturuino Corchero.

Cadalso, los días 5 y 6.
Descargamaría, el 3 y 4.
Hernan Perez, el 7 y 8.
Hoyos, el 1 y 2.
Gata, del 12 al 14.
Robledillo de Gata, el 1 y 2.
Santibañez el Alto, del 6 al 8.
Terrecillas de los Angeles, el 9 y 10.
Torre de Don Miguel, del 9 al 11.
Villas Buenas, el 4 y 5.

Zona de Jarandilla.

Recaudador, D. Prudencio Gutierrez Fernández.

Pasarón, los días 1 y 2.
Garganta la Olla, el 3 y 4.
Torremenga, el 5 y 6.
Collado, el 7 y 8.
Jaraiz, del 9 al 11.
Cuacos, el 12 y 13.
Aldeanueva de la Vera, el 14 y 16.
Tornavacas, el 20 y 21.
Jerte, el 22 y 23.
Madrigal, el 1 y 2.
Villanueva de la Vera, del 3 al 5.
Valverde de la Vera, el 6 y 7.
Talaveruela, el 8 y 9.
Viandar, el 10 y 11.
Losar de la Vera, del 13 al 15.
Robledillo, el 16 y 17.
Guijo de Santa Bárbar, el 18 y 19.
Jarandilla, del 20 al 22.

Zona de Logrosán.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Logrosán, los días 9 y 10.
Abertura, el 9 y 10.
Alcollarin, el 9 y 10.
Alía, el 9 y 10.
Berzocana, el 9 y 10.
Cabañas, el 9 y 10.
Campo (lugar), el 9 y 10.
Cañamero, el 9 y 10.
Garciaz, el 9 y 10.

Guadalupe, el 9 y 10.
 Madrigalejo, el 9 y 10.
 Robledollano, el 9 y 10.
 Zorita, el 9 y 10.

Zona de Montánchez.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Montánchez, los días 10 y 11.
 Albalá, el 10 y 11.
 Alcuéscar, el 10 y 11.
 Almoharín, el 10 y 11.
 Arroyomolinos de Montánchez, el 10 y 11.
 Benquerencia, el 10 y 11.
 Botija, el 10 y 11.
 Casas de Don Antonio, el 10 y 11.
 Salvatierra de Santiago, el 10 y 11.
 Torre de Santa María, el 10 y 11.
 Torremocha, el 10 y 11.
 Valdefuentes, el 10 y 11.
 Valdemorales, el 10 y 11.
 Zarza de Montánchez, el 10 y 11.

Primera Zona de Navalmoral

Recaudador, D. Bernardo Martín.

Navalmoral, los días del 7 al 9.
 Almaráz, 11 y 12.
 Belvis de Monroy, del 14 al 16.
 Casatejada, 17 y 18.
 Gordo, 21 y 22.
 Saucedilla, 23 y 24.
 Torviscoso, 8 y 9.

Segunda Zona de Navalmoral

Recaudador, D. Sebastian C. Robledo.

Carrascalejo, los días 8 y 9.
 Casas del Puerto, 10 y 11.
 Castañar de Ibor, 14 y 15.
 Fresnedoso, 16 y 17.
 Higuera, 18 y 19.
 Millanes, 18 y 19.
 Navalvillar de Ibor, 21 y 22.
 Peraleda de San Roman, 21 y 22.
 Romangordo, 22 y 23.
 Toril, 24 y 25.
 Valdelacasa, 11 y 12.

Tercera Zona de Navalmoral.

Recaudador, D. Juan Cancho.

Peraleda de la Mata, los días del 1 al 3.
 Talayuela, 5 y 6.
 Majadas, 8 y 9.
 Serrejón, 11 y 12.
 Garvín, 1 y 2.
 Villar del Pedroso, del 4 al 6.
 Berrocalejo, 10 y 11.
 Valdehuncar, 13 y 14.
 Campillo de Deleitosa, 1 y 2.
 Valdecañas, 3 y 4.
 Mesas de Ibor, 5 y 6.
 Talavera la Vieja, 9 y 10.
 Bohonal de Ibor, 11 y 12.

Primera Zona de Plasencia.

Recaudador, D. Marcelino González.

Galisteo, los días 6 y 7.
 Malpartida de Plasencia, 9 y 10.
 Miravel, 12 y 13.
 Serradilla, 14 y 15.
 Tejada, 16 y 17.

Segunda Zona de Plasencia.

Recaudador, D. Angel Galindo.

Aldehuela, los días 3 y 4.
 Cabezabellosa, 3 y 4.
 Carcaboso, 5 y 6.
 La Oliva, 5 y 6.
 Montehermoso, del 11 al 13.
 Plasencia, del 1 al 5.
 Villar de Plasencia, 7 y 8.
 Valdeobispo, 8 y 9.

Tercera Zona de Plasencia.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Arroyomolinos de la Vera, los días 10 y 11.

Barrado, 10 y 11.
 Cabezuela, 10 y 11.
 Casas del Castañar, 10 y 11.
 Gargüera, 10 y 11.
 Navaconcejo, 10 y 11.
 Piornal, 10 y 11.
 Torno, 10 y 11.
 Valdastillas, 10 y 11.

Primera Zona de Trujillo.

Recaudador, D. Benito Flores.

Trujillo, los días del 23 al 26.
 Aldeacentenera, 4 y 5.
 Aldea del Obispo, 7 y 8.
 Deleitosa, 9 y 10.
 Ibahernando, 11 y 12.
 Jaraicejo, 14 y 15.
 Santa Marta, 11 y 12.
 Torrejón el Rubio, 10 y 19.
 Torrecilla de la Tiesa, 21 y 22.
 Villamesías, 24 y 25.

Segunda Zona de Trujillo.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Conquista, los días 11 y 12
 Cumbre, 11 y 12.
 Escurial, el 11 y 12.
 Herguizuela, el 11 y 12.
 Madroñera, el 11 y 12.
 Miajadas, el 11 y 12.
 Puerto de Santa Cruz, el 11 y 12.
 Plasenzuela, el 11 y 12.
 Ruanes, el 11 y 12.
 Robledillo de Trujillo, el 11 y 12.
 Santa Cruz de la Sierra, el 11 y 12.
 Santa Ana, el 11 y 12.

Zona de Valencia de Alcántara.

Recaudador, D. Agel Velasco.

Carvajo, los días 10 y 11.
 Cedillo, el 14 y 15.
 Herrera de Alcántara, el 12 y 13.
 Herrerueta, el 5 y 6.
 Membrio, el 7 y 8.
 Salorino, el 3 y 4.
 Santiago de Carbajo, el 10 y 11.
 Valencia de Alcántara, el 20 y 24

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Sres. Alcaldes de los pueblos citados, fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades y de que tenga la mayor publicidad posible.

Cáceres 24 de Abril de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

Anuncio.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda fecha 20 del actual, se ha declarado suspenso en sus funciones, D. Pedro Sanchez Dominguez, Agente ejecutivo de la Zona de Coria, sustituyéndole en ellas el Recaudador de la misma D. Julian Sanchez Dominguez.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando a las primeras, presten al D. Julian el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 27 de Abril de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

Anuncio.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda fecha 24 del actual y a solicitud del Recaudador de la tercera Zona de Navalmoral de la Mata, se ha variado la capitalidad de dicha Zona, al pueblo de Bohonal

de Ibor, en vez del de Peraleda de la Mata en que residía.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para conocimiento de las autoridades y contribuyentes y a los efectos del art. 14 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo 1888.

Cáceres 27 de Abril de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES.

Lista de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día 21 del corriente, por lo relativo al partido de esta capital, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas instruidas; una contra Marciano Polo y otros por delito de robo, señalada su vista para el día 8 de Mayo próximo a las ocho de su mañana; otra contra Juliana Luce-ro y otras por el delito de robo, cuya vista se ha señalado para el día 9 de dicho mes de Mayo a igual hora; otra contra D. Rafael Montoto y otros por el delito de cohecho, señalada su vista para el día 10 de repetido mes de Mayo a la misma hora; otra contra Gregorio Joaquín Pérez por homicidio señalada su vista para el día 12 de dicho mes de Mayo a igual hora; otra contra Ezequiel Jerez Lorea por el delito de tenencia de llaves falsas ó gan-zúas, cuya vista se ha señalado para el día 13 de meritado mes de Mayo a la misma hora, y otra contra José Criado y otros por los delitos de robo y hurto, señalada su vista para el día 15 de tantas veces citado Mayo, a la misma hora.

Cabezas de familia.

D. Isidoro Tapia Bejarano, de Cáceres.
 Gabriel Gómez Marcelo, de id.
 Gregorio Grehuet del Amo, de idem.
 José Calaff Hurtado, de id.
 Juan José Barriga Nacarino, de idem.
 José Carpintero Romero, de id.
 Vicente Montero Huertas, de id.
 Pedro Porro Benitez, de id.
 Fernando Carrero Rodríguez, de idem.
 Claudio González Alvarez, de id.
 Dionisio Arenas Huertas, de id.
 Ramón Bazaga Garrido, de Aldea del Cano.
 Domingo Jiménez Caballero, de Malpartida.
 Dionisio Collado Vivas, de id.
 Cipriano Godoy Cotrina, de Aliseda.
 Francisco Barra y Barra, de Torrequemada.
 Fernando Collado Bello, de Arroyo.
 Manuel Barra Díaz, de Casar.
 Juan Molina Acebes, de Cáceres.
 Florencio Iglesias Iglesias, de idem.

Capacidades.

D. Cipriano Canales González, de Cáceres.
 Félix Polo Albiño, de id.
 Sebastián Criado Valcárcel, de idem.
 José Pazo Mateos, de id.
 Luis Quirós Carbajal, de id.
 Emilio Rodríguez García, de id.
 Fernando Martínez Camargo, de Arroyo.
 Francisco Andrada Jiménez, de Casar.

Alejo Leal Jiménez, de Cáceres.
 Juan Gil Alejo, de id.
 Cipriano Manzano Chaparro, de Aliseda.
 Juan Criado Valcárcel, de Malpartida.
 Isidoro Polo Bravo, de id.
 Ignacio Giraud Arnad, de Cáceres.
 Anastasio Carrasco Guerra, de idem.
 Juan Campón Valiente, de id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Francisco Benito Viniegra, de Cáceres.
 José Hernández Brigt, de id.
 Pedro Martínez Torres, de id.
 Nicolás García Blasco, de id.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

Nicolás Carbajal Cabrero, de Cáceres.
 Luis Castellano Fernández, de idem.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos, se presenten en la Audiencia de esta capital en los días y hora al principio mencionados.

Cáceres 24 de Abril de 1899.—El Secretario de Sala, Blas Carrera.—V.º B.º, el Presidente, Merlo.

JUZGADOS

CHICLANA DE LA FRONTERA.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ampliar su inquisitiva en causa por hurto de caballerías á Antonio Suarez Laso, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, vecino de la Linea de la Concepción, casado, jornalero, hijo de Rafael y de Carmen y de 34 años de edad, apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chiclana de la Frontera á 17 de Abril de 1899.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González Mediano.

HOYOS.

Don Leoncio Comendador Moreno, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que el día 6 de Mayo próximo venidero de diez á doce de su mañana, ante el Juez municipal de Torre de Don Miguel y en los estrados de este Juzgado, tendrá lugar la segunda y doble subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, de los bienes que por nota se expresarán á continuación, como embargados á Celestina Asensio Torres, para pago de la indemnización á que fué condenada en la causa que se le siguió por lesiones á Dolores Herrera Vazquez; debiendo advertirse,

que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que careciendo las fincas de título inscripto, será de cuenta de los rematantes los gastos que se originen para su inscripción en el Registro, así como los que se causen por la escritura ó escrituras que se otorguen.

Dado en Hoyos á 10 de Abril de 1899.—Leoncio Comendador.—Por mandado de su señoría, Ciriaco González.

Fincas objeto de la subasta.

	Pts. Cts.
Veinte estacas á la Frela Alta, término de Torre de Don Miguel; que linda Oriente y Mediodía José Torres, Poniente Juan Sánchez y Norte Aquilino Flores, tasadas en.....	75
Veinte estacas á las Suertes, en dicho término; que linda Oriente y Mediodía Anacleto Dominguez y Anselmo Lázaro, Poniente y Norte Victoriano Gómez, valuadas en.....	62 50
Dos celemines de terreno mortuorio al Rollo, en dicho término; que linda Oriente camino, Mediodía Concepción Asensio, Poniente y Norte, Manuel Botejara, tasados en.....	25
Una quinta parte de casa con un corral, en la calle de las Tenerias, en la Villa de Torre de Don Miguel; que linda por la derecha entrando Pantaleón Calvo, izquierda Juan Asensio y trasera dicho corral, tasada dicha quinta parte en....	150

ADUANA NACIONAL

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

Don Demetrio Losada Sánchez, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que el día 5 de Mayo, á las once de la mañana, en los Almacenes de esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono número 7, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes ordenanzas de Aduanas.

TASACION.

Pts. Cts.

Lote único.

Una cama de hierro, dos jergones de paja, tres sillas de madera, todo usado.....

10

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 22 de Abril de 1899.—El Administrador, Demetrio Losada.

Hago saber: Que el día 5 de Mayo, á las once de la mañana, en los Almacenes de esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de administración judicial número 3/98, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes ordenanzas de Aduanas.

TASACION.

Pts. Cts.

Lote 1.º

Veintidos kilos café engrano, un saco envase....

23

Lote 2.º

Veintidos kilos café engrano, un saco envase..

23

Lote 3.º

Tres kilos novecientos gramos té, un saco envase.....

7

Total.....

53

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 20 de Abril de 1899.—El Administrador, Demetrio Losada.

Hago saber: Que previos los trámites correspondientes, esta Administración ha declarado abandonada las mercancías que abajo se expresan, que se hallan en los Almacenes de esta Aduana.

Expedición núm. 595 de Entroncamiento (Portugal) compuesta de un bulto peso bruto un kilogramo, conteniendo piezas para velocípedos.

Y no habiéndose presentado reclamación sobre el despacho de dicha mercancía, se hace público á los efectos del art. 281 de las Ordenanzas.

Valencia de Alcántara 21 de Abril de 1899.—Demetrio Losada.

Hago saber: Que previos los trámites correspondientes, esta Administración ha declarado abandonadas las mercancías que abajo se citan, que se hallan en los Almacenes de esta Aduana.

Expediciones números 27.391 y 27.393 de Gaya, (Portugal) compuestas de 4 tablones con 130 decímetros cúbicos madera de roble en muestras para duelas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones sobre el despacho de dichas mercancías, se hace público á los efectos del art. 281 de las Ordenanzas.

Valencia de Alcántara 21 de Abril de 1899.—Demetrio Losada.

Hago saber: Que previos los trámites correspondientes, esta Administración ha declarado abandonadas las mercancías que abajo se citan, que se hallan en los Almacenes de esta Aduana.

Expedición núm. 54 de Abrantes (Portugal), conteniendo un saco peso bruto 3 kilogramos, con 2 kilos 700 gramos tapones de corcho.

Y no habiéndose presentado reclamación sobre el despacho de dicha mercancía, se hace público á los efectos del art. 281 de las Ordenanzas.

Valencia de Alcántara 21 de Abril de 1899.—Demetrio Losada.

ALCALDÍAS

ROMANGORDO.

Subasta de consumos.

A los diez días de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se procederá en estas Casas Consistoriales de nueve á diez de su mañana y de once á doce de la misma, y ante la Comisión del Ayuntamiento á la segunda subasta de los derechos de consumos á libre venta y exclusiva para el ejercicio de 1899 á 1900, por un solo año para ambas, bajo los tipos totales de 1.234 pesetas 20 céntimos y 2.511 pesetas 45 céntimos respectivamente y con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Para hacer proposiciones es preciso depositar el 3 por 100 del tipo de subastas, ya sea en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta; y despues de los remates prestará fianza equivalente á la cuarta parte del valor total de cada una de las subastas.

Si en la dicha subasta no hubiere licitador en lo que afecta á los ramos de venta libre no se celebrará ninguna otra, y si tambien ocurriera lo mismo con respeto á la exclusiva, tendrá lugar la tercera á los diez días á la misma hora y local, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de las 2.511 pesetas y 45 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que deseen tomar parte en las subastas.

Romangordo 21 de Abril de 1899.—El Alcalde, Calixto González.

PIEDRAS-ALBAS.

Subasta de consumos.

Al siguiente día despues de transcurridos los diez primeros desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y hora de diez á doce de su mañana, la primera subasta á venta libre de los ramos de consumos en las especies de granos, pescados, jabones, carbón y sal común y á la exclusiva al por menor de las demás especies tarifadas para el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el presupuesto consignado á todas ellas, cuya licitación se hará por pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cada una de precitadas subastas, debiendo advertir que para tomar parte en ellas, se depositará en el acto el importe del 5 por 100 del cupo señalado, y que el rematante queda obligado á prestar fianza en metálico ó valores públicos por la cuarta parte de la suma total en que se adjudique el remate.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se verificará otra segunda al siguiente día inmediato despues de transcurridos otros diez al en que sucedió la primera, á la misma hora y en igual forma que ésta se hizo, admitiéndose en ella las proposiciones que cubran las dos terceras partes del precio total indicado, sin necesidad de menos anuncios.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieren interesar dichas subastas. Piedras-Albas 17 de Abril de 1899.—El Alcalde, Faustino Perianes.

TALAVAN.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta á venta libre, de todas las especies de consumos de este término municipal, para el año económico de 1899 á 900, se anuncia la segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con sujeción á las disposiciones del vigente reglamento del ramo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Talaván 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, Severiano Jiménez.—El Secretario, Narciso Pizarro.

ANUNCIOS

La noche del 20 del actual, desapareció de la dehesa de Roperías, término de Guareña, una yegua castaña clara, cerrada, mas de marca, hierro de M en la maza derecha, estrella en la frente, pie derecho del menudillo para abajo blanco con inclusión del casco y coja de dicho pie; de la propiedad de don Simón Cerrato vecino de Santa Amalia, á quien puede avisar la persona ó autoridad que la haya recogido.

Imprenta, Librería y Encuadernación

DE

N. M. JIMÉNEZ

EN TESTAMENTARIA

19, Portal Llano, 19.—Cáceres.

ELECCIONES

Con el fin de que los Ayuntamientos puedan proveerse de impresos para las próximas elecciones de Concejales, este establecimiento tiene hecha la tirada de los mismos, los que se remitirán francos de porte, á vuelta de correo, por lotes completos á los precios siguientes:

Para la elección de Concejales.

Lote para una Sección, 4'85 pesetas.

Idem para dos, 7'25 id.

Idem para tres, 10'00 id.

CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafín Rodas. Portal Empedrado, núm. 41.